



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

## Certificación de escuelas de vuelo

---

Última actualización: 24 enero, 2019

---

### Descripción

Permite a las entidades aeronáuticas y los titulares de una licencia aeronáutica con habilitación de instructor solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) el certificado que lo habilita para enseñar metodología de vuelo (teórica o práctica) a cambio de una remuneración.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Entidades aeronáuticas y titulares de una licencia aeronáutica con habilitación de instructor.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los interesados que deseen obtener la certificación de escuelas de vuelo deben cumplir los siguientes requisitos:

**Instructores:**

- Contar con un plantel para llevar a cabo la instrucción teórica y práctica de los alumnos pilotos, según los programas de instrucción establecidos por la DGAC para las diferentes habilitaciones.
- Tener la licencia comercial y la habilitación de instructor de vuelo por instrumentos (cuando corresponda).

**Programas de instrucción:**

- Deben ser elaborados según los contenidos y las horas de vuelo que establece la reglamentación aeronáutica.
- Tienen que estar aprobados por la DGAC y adaptados al tipo de material que el alumno piloto va a recibir en la instrucción.

**Importante:** los programas oficiales que la autoridad aeronáutica posee para obtener las licencias y habilitaciones deben ser aplicados obligatoriamente.

**Infraestructura:**

- Contar con salas de clases adecuadas (por ejemplo, capacidad de asientos para todos los alumnos) y cumplir las correspondientes ordenanzas locales de salubridad.
- Tener una oficina administrativa con mobiliario y equipamiento adecuado para mantener los archivos de la escuela y la administración del proceso de instrucción.
- Poseer equipos de apoyo a la instrucción, tales como maquetas, ayudas audiovisuales, cartas aeronáuticas, plotters, computadoras, etc.
- Importante: los entrenadores de operaciones terrestres o simuladores para la práctica de procedimientos en vuelo tiene que estar aprobados por la DGAC, con el propósito de reconocer los créditos por hora de instrucción.

**Bases de operaciones:**

- Fijar un aeródromo o aeropuerto como base principal de vuelo.
- Presentar el permiso del propietario para realizar la escuela de vuelo si la base está ubicada en un aeródromo o aeropuerto privado.

**Aeronaves:**

- Contar con aeronaves adecuadas para la instrucción que se desea impartir.
- Poseer una matrícula comercial vigente.
- Tener aprobado el Manual de Control de mantenimiento (MCM).



## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Indefinida, mientras cumpla los requisitos. Las escuelas de vuelo son fiscalizadas anualmente.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la subdirección de operaciones aeronáuticas de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), ubicada en [Miguel Claro 1314, piso 2, Providencia](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación de una escuela de vuelo.
4. Entregue los antecedentes requeridos y pague el valor de la certificación.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la certificación.

### Importante:

- Antes de otorgar el certificado de escuela de vuelo, la autoridad aeronáutica efectuará una inspección a las dependencias, registros, equipos, personal y aeronaves a utilizar, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluar si procede o no la autorización correspondiente.
- Si requiere más información, llame al +56 2 2439 23 00.